



|   |   |                          |              |
|---|---|--------------------------|--------------|
| <br><b>ZOFRATACNA</b><br><small>ZONA FRANQUICIA DE TACNA - PERU</small><br>OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO | SGC – SCI<br><b>OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</b>      | <b>FF-038</b>            |              |
|   | <b>FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS EN GENERAL</b> | 30/05/2023<br>REVISIÓN 2 | <b>1 / 8</b> |

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE CONTROL DE FRANQUICIA DEL COMERCIO ELECTRÓNICO DE LA ZONA COMERCIAL DE TACNA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 000132-2025/SUNAT**

Órgano : Gerencia de Operaciones  
 Fecha : Tacna, 15 de mayo del 2025  
 Actividad del POI : NO  
 Forma parte del SGC : NO  
 N° de Producto :  
 Priorizado del SCI:

|   |
|---|
| <b>I. FINALIDAD PUBLICA (Obligatorio)</b><br>Desarrollar las actividades relacionadas a la adecuación y mejoramiento de la Plataforma de Control de Franquicia del Comercio Electrónico de la Zona Comercial de Tacna (ZCT), conforme a las acciones, disposiciones y lineamientos dispuestos en la Resolución de Superintendencia N° 000132-2025/SUNAT.  |
| <b>II. OBJETO DEL SERVICIO (Obligatorio)</b><br><b>Objetivo General:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Implementar la adecuación y mejoramiento de la Plataforma de Control de Franquicia del Comercio Electrónico de la ZCT, teniendo en cuenta las acciones dispuestas en la Resolución de Superintendencia N° 000132-2025/SUNAT.</li> </ul> <b>Objetivos Específicos:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar el levantamiento de información de los procesos y documentos relacionados al mejoramiento de la Plataforma de Control de Franquicia del Comercio Electrónico de la ZCT.</li> <li>Implementar los nuevos requerimientos funcionales de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución de Superintendencia N° 000132-2025/SUNAT.</li> <li>Actualizar el Proyecto de la Plataforma de Control de Franquicia del Comercio Electrónico de la ZCT, conforme a los nuevos requerimientos funcionales dispuestos en la Resolución en mención y solicitados por el Área de Control Operativo, Zona Comercial y de Franquicia de la Gerencia de Operaciones.</li> <li>Elaborar y/o actualizar los documentos de mantenimiento y mejora de sistemas, conforme a lo establecido en la Metodología de Desarrollo de Sistemas de la Organización.</li> <li>Implementar la actualización de la solución de acuerdo con los requerimientos técnicos establecidos y coordinado con el Área de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (ATIC).</li> <li>Apoyar al personal de la Sección de Desarrollo de Área de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (ATIC) de la Gerencia de Operaciones (GO), en la puesta en producción de esta implementación.</li> </ul> |
| <b>III. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO (Obligatorio)</b><br><b>ALCANCE</b><br>La implementación contempla realizar la adecuación y mejoramiento de la Plataforma de Control de Franquicia del Comercio Electrónico de la Zona Comercial de Tacna (ZCT), conforme a las   |

|   |   |  |                          |              |
|---|---|--|--------------------------|--------------|
| <br><b>ZOFRATACNA</b><br>OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO | SGC – SCI<br><b>OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</b>      |  | <b>FF-038</b>            |              |
|   | <b>FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS EN GENERAL</b> |  | 30/05/2023<br>REVISIÓN 2 | <b>2 / 8</b> |

acciones, disposiciones y lineamientos dispuestos en la Resolución de Superintendencia N° 000132-2025/SUNAT.

### **REQUERIMIENTOS**


Para la implementación del servicio solicitado, debe considerarse los siguientes aspectos:

#### **1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS**

- a. La implementación debe realizarse de acuerdo con el Framework empresarial definido y/o coordinado entre el proveedor y ZOFRATACNA, el cual debe estar implementado en Microsoft Visual Studio Professional.
- b. Los reportes serán implementados a través del Crystal Reports.
- c. La base de datos (transaccional) a utilizar será MS SQL Server 2008 R2, cuyo acceso y niveles de seguridad será coordinado con el DBA del Área de Tecnologías de la Información.
- d. La implementación del servicio solicitado debe contemplar la integración con el Sistema de Administración de Seguridad (SAS).
- e. La metodología, estándares, codificación y demás documentos relacionados al desarrollo y mantenimiento de sistemas, deberán estar de acuerdo con los siguientes documentos:
  - ET-003 Estándares de Desarrollo
  - ET-004 Metodología de Desarrollo
- f. El Desarrollo de la implementación, contempla la entrega de código fuente, compilados, y manuales (actualizados) respectivos.

#### **2. REQUERIMIENTOS FUNCIONALES**

- a. Se requiere realizar la implementación de los siguientes requerimientos, solicitados por el Área de Control Operativo, Zona Comercial y de Franquicia de la Gerencia de Operaciones.:
  - Implementar la Gestión de Información del Registro de Empresas de Comercio Electrónico, que deberá estar disponible en el Portal de ZOFRATACNA.
  - Implementar la Actualización en el SIFCU Web, dentro de los diez (10) primeros días calendario de cada mes, la información de los envíos no entregados a los adquirientes.
  - Implementar la Actualización en el SIFCU Web, dentro de los diez (10) primeros días calendario de cada mes, la información de las anulaciones de los adquirientes.
  - Implementar la Actualización en el SIFCU Web, dentro de los diez (10) primeros días calendario de cada mes, la información de las devoluciones de los adquirientes.
  - Implementar en el SIFCU Web, Consultas y Reportes de información, para el personal de Aduanas-SUNAT, de acuerdo al Anexo II del Procedimiento de la Resolución en mención.

|   |   |                          |              |
|---|---|--------------------------|--------------|
| <br><b>ZOFRATACNA</b><br><small>ZONA FRANCA DE TACNA - PERU</small><br>OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO | SGC – SCI<br><b>OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</b>      | <b>FF-038</b>            |              |
|   | <b>FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS EN GENERAL</b> | 30/05/2023<br>REVISIÓN 2 | <b>3 / 8</b> |

SUNAT

COMERCIO ELECTRÓNICO DESDE LA ZONA COMERCIAL DE TACNA

VERSIÓN 1

## ANEXO II

### CONSULTAS Y REPORTES DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE FRANQUICIA DE COMPRA ÚNICO-SIFCU

|   |   |
|---|---|
| Consultas y reportes de las compras de comercio electrónico por fecha o intervalos, hasta un año calendario |   |
| 1   | Por tipo y número de documento nacional de identidad.                             |
| 2   | Por apellidos y nombres de adquirente.  |
| 3   | Por vía de transporte.  |
| 4   | Por RUC de empresa de transporte.   |
| 5   | Por tipo y estados guías EER ZCT.   |
| 6   | Por ubigeo del domicilio del adquirente   |
| 7   | Por tipo de operador (Empresa de comercio electrónico, Usuario de la ZCT y ESER). |
| 8   | Por orden de compra.  |
| 9   | Por sección e inciso de la lista de franquicia.                                   |
| 10  | Por relación consolidada de guías EER ZCT.  |

### 3. PROCESOS INVOLUCRADOS

Para el desarrollo del servicio solicitado, se considera los siguientes procedimientos y/o documentos:

- Resolución de Superintendencia N° 000132-2025/SUNAT Disponen la publicación del Proyecto de Resolución de Superintendencia que aprueba el procedimiento específico “Comercio Electrónico desde la Zona Comercial de Tacna” DESPA-PE.23.02 (versión 1).

### IV. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)

NO APLICA

### V. SEGUROS (De corresponder)


NO APLICA

### VI. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)

NO APLICA

### VII REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (De corresponder)

Contratar una persona natural o jurídica para realizar labores de ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE CONTROL DE FRANQUICIA DEL COMERCIO ELECTRÓNICO DE LA ZONA COMERCIAL DE TACNA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 000132-2025/SUNAT.

|  |  |                                  |              |
|--|--|----------------------------------|--------------|
|  <p><b>ZOFRATACNA</b><br/>ZONA FRANQUICIA DE IACNA - PERÚ<br/>OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO</p> | <p>SGC – SCI<br/>OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>            | <p><b>FF-038</b></p>             |              |
|  | <p><b>FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS EN GENERAL</b></p> | <p>30/05/2023<br/>REVISIÓN 2</p> | <p>4 / 8</p> |

El proveedor deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores y no tener impedimento para contratar con el Estado.

La **persona natural** o el profesional acreditado por la persona jurídica deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con el grado de Bachiller o Ingeniero de Sistemas y/o Informática y Sistemas y/o Software.
- Conocimiento en herramientas de desarrollo Visual Studio, SQL Server, Arquitectura Orientada a Servicios - SOA.
- Experiencia laboral por más de tres (03) años en el desempeño de actividades vinculadas a las funciones de analista y/o desarrollador de sistemas en aplicaciones distribuidas, Windows o Web, y otras aplicaciones.

La **persona jurídica** deberá acreditar experiencia mínima por un monto facturado acumulado equivalente a S/ 39,000.00 soles; acreditado con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondiente a un máximo de 10 contrataciones.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Análisis, Diseño e Implementación de Sistemas de Información.
- Implementación de Modelos de Consulta y Extracción de Información.
- Mantenimiento y Mejora de Sistemas de Información.

Los requisitos antes indicados deberán ser acreditados con copia simple de los documentos pertinentes.


#### **VIII LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN (Obligatorio)**

**Lugar:** El proveedor deberá coordinar con el Área de Control Operativo, Zona Comercial y de Franquicia (ACOZC) de la Gerencia de Operaciones (GO) y el Área de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (ATIC), la agenda para las reuniones requeridas para el cumplimiento del servicio, las cuales podrán efectuarse presencialmente en las instalaciones del complejo ZOFRATACNA o vía remota.

**Plazo:** La ejecución del servicio tiene un plazo de **30 días calendarios**, contados a partir de notificada la Orden de Servicio

#### **IX ENTREGABLES (Obligatorio)**

- Plan de trabajo o Cronograma, el mismo que será aprobado por el Área de Control Operativo, Zona Comercial y de Franquicia (ACOZC) de la Gerencia de Operaciones (GO) y el Área de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (ATIC), dicho documento deberá

|   |   |                          |              |
|---|---|--------------------------|--------------|
| <br><b>ZOFRATACNA</b><br><small>ZONA FRANQUICIA DE TACNA - PERU</small><br>OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO | SGC – SCI<br><b>OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</b>      | <b>FF-038</b>            |              |
|   | <b>FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS EN GENERAL</b> | 30/05/2023<br>REVISIÓN 2 | <b>5 / 8</b> |

de ser entregado hasta los **03 días calendario** luego de la emisión de la orden de servicio y aprobado por el Área de Control Operativo, Zona Comercial y de Franquicia (ACOZC) de la Gerencia de Operaciones (GO) y el Área de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (ATIC), en un plazo máximo de 02 días calendario luego de haberse recibido.

2. Informe Técnico de la Adecuación y Mejoramiento realizado a la Plataforma de Control de Franquicia del Comercio Electrónico de la ZCT.
3. Código fuente de la plataforma a realizar la adecuación y/o mejora, en Microsoft Visual Studio Professional.
4. Scripts de la base de datos del sistema en SQL Server 2008.
5. Manuales Técnicos actualizados, considerando los nuevos requerimientos implementados.
6. Documentación relacionada a las ET-004 Metodología de Desarrollo, correspondiente a los siguientes:
  - a. FF-042 Actas de reunión
  - b. F-037 Formato Evaluación y Pruebas de Sistemas.
  - c. Otros documentos que forman parte de la Metodología de Desarrollo.

Las actividades y/o entregables comprendidas en el puntos 2 al 6 deberán entregarse en un plazo máximo de **30 días calendarios**, contabilizados luego de recibir la orden de servicio; por último, la validación deberá de ser realizada por el Área de Control Operativo, Zona Comercial y de Franquicia (ACOZC) de la Gerencia de Operaciones (GO) y el Área de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (ATIC), en un plazo máximo de 05 días calendario, luego de haberse recibido el informe del proveedor indicando el cumplimiento de dichas actividades, así como la documentación relacionada a dichas actividades.

**X SUPERVISION Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO (Obligatorio)**

La SUPERVISION estará a cargo de la Sección de Desarrollo de Sistemas del Área de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (ATIC) y del Área de Control Operativo, Zona Comercial y de Franquicia (ACOZC).


La CONFORMIDAD estará a cargo del Área de Control Operativo, Zona Comercial y de Franquicia (ACOZC) y del Área de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (ATIC), la misma que debe ser otorgada en un plazo no mayor de cinco (04) días hábiles posteriores a la culminación del servicio.

**XI FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)**

El pago será único, se realizará al culminar y entregar toda la documentación y código señalado en el punto "IX ENTREGABLES" en el plazo señalado, previa conformidad de los responsables del Área de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (ATIC); y del responsable del Área de Control Operativo, Zona Comercial y de Franquicia (ACOZC); y a la presentación del comprobante de pago por parte del proveedor.

"El pago se efectuará mediante abono en cuenta bancaria o cheque de gerencia, para cuyo efecto el proveedor comunicará el medio elegido, mediante una Carta de Autorización según el modelo que contempla el Área de Logística".

**XII CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)**

|   |   |                          |              |
|---|---|--------------------------|--------------|
| <br><b>ZOFRATACNA</b><br><small>ZONA FRANCA DE TACNA - PERÚ</small><br>OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO | SGC – SCI<br><b>OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</b>      | <b>FF-038</b>            |              |
|   | <b>FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS EN GENERAL</b> | 30/05/2023<br>REVISIÓN 2 | <b>6 / 8</b> |

El proveedor firmará un Acta de Confidencialidad para la reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

#### **XIII RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El contratista es el responsable por la calidad del servicio ofrecido y por vicios ocultos por un plazo no menor de doce (12) meses, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

#### **XIV RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACION DE BIENES**

En aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al Contratista algún bien mueble o inmueble, éste es responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo establecido.

#### **XV. PENALIDADES (Obligatorio)**

##### **Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones, objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultorías de obras:


- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40
- b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta. El monto máximo a aplicar es del diez por ciento (10%) del contrato vigente.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada.

Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo

|   |   |                          |              |
|---|---|--------------------------|--------------|
| <br><b>ZOFRATACNA</b><br><small>ZONA FRANCA DE TACNA - PERU</small><br>OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO | <b>SGC – SCI</b><br><b>OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</b> | <b>FF-038</b>            |              |
|   | <b>FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS EN GENERAL</b>   | 30/05/2023<br>REVISIÓN 2 | <b>7 / 8</b> |

transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

**XVI. OTRAS PENALIDADES**

NO APLICA

**XVII RESOLUCION CONTRACTUAL**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

**XVIII ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO**


A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

|   |  |  |                              |              |
|---|--|--|------------------------------|--------------|
| <br><b>ZOFRATACNA</b><br><small>ZONA FRANCA DE TACNA - PERU</small><br>OFICINA DE<br>PLANEAMIENTO Y<br>PRESUPUESTO | SGC – SCI<br><b>OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</b>                   |  | <b>FF-038</b>                |              |
|   | <b>FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS EN<br/>         GENERAL</b> |  | 30/05/2023<br><br>REVISIÓN 2 | <b>8 / 8</b> |

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

**XIX. SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante conciliación.

**FIRMA Y SELLO DEL JEFE DEL ÁREA USUARIA**